

REF.: ORDENA CIERRE DE LAS OFICINAS DE DIRECCIÓN REGIONAL POR LAS RAZONES QUE INDICA

VALPARAÍSO. 1 6 SET. 2015

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley Nº 17.301 de 1970, Ley Nº 18.575 de 1986; Ley de Presupuesto 2015 del Sector Público Nº 20.798; Decreto Supremo Nº1574 de 1971 del Ministerio de Educación, D.L. Nº

Nº 20.798; Decreto Supremo Nº1574 de 1971 del Ministerio de Educación, D.L. Nº 249/74; D.L. Nº 262 de 1977 del Ministerio de Hacienda, D.F.L. Nº29 del 2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834/89; Decreto Supremo 1897 de fecha 19 de noviembre de 1965; Resolución Nº 1.600 del 2008 de Contraloría General de la República, Resolución N°026/2000, dictamen N° 62.446 de 2009, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, el decreto supremo N° 594, de fecha 15 de septiembre de 1999, del Ministerio de Salud, aprobó reglamento sobre sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo, donde se establecen las condiciones sanitarias mínimas que se requieren para un adecuado funcionamientos de los espacios labores y no se ponga en riesgo la salud de los y las trabajadores/os.

2.- Que, al respecto, el artículo 11 del citado cuerpo reglamentario, dispone que "los lugares de trabajo deberán mantenerse en buenas condiciones de orden y limpieza. Además, deberán tomarse medidas efectivas para evitar la entrada o eliminar la presencia de insectos, roedores y otras plagas de interés sanitario."

3.- Que, en las dependencias de esta Dirección Regional se ha detectado la presencia de roedores, circunstancia que afecta la seguridad de los funcionarios que laboran en ella. Para tal efecto, el día miércoles 16 de septiembre del presente año, desde las 12:00 horas, la empresa Sociedad comercial y de servicios Arbeit Chile Ltda. Ilevará a efecto medidas de sanitización, fumigación y desratización, actividades incompatibles con el bienestar del personal y que puede afectar gravemente su salud.

4.- Que, la referida situación reviste el carácter de excepcional y de emergencia, que era imposible de prever, por lo que esta autoridad regional debe adoptar una decisión destinada a evitar incumplimientos del decreto supremo 594 del Ministerio de Salud, con un anticipación a lo menos de 1 hora respecto de la Dirección Regional.

5.- Que, se hace necesario por tanto, disponer las medidas administrativas, para flexibilizar el sistema de control horario y la asistencia del personal de la Junji.

RESUELVO:

1.- Flexibilícese de manera excepcional y por única vez, el día 16 de septiembre de 2015, desde las 12:00 hrs. los sistemas de control horario y de asistencia para el personal de la Dirección

nta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI Junate 1656, Valparaíso. no: (56-2) 6545000 ww.junji.cl



Regional Junji, por las razones latamente expuestas en los considerandos de este acto administrativo.

2.- El control de este beneficio, y autorización de cada situación en particular, recaerá, en las correspondientes jefaturas, en armonía con la orgánica institucional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.

DIRECTORAL DIRECTORA REGIONAL JUNIO VALPARAISO

CORSI CACERES

PCC/DMA/ATV Personal D.R. Unidad Jurídica Directora Regional Archivo

nta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI Junate 1656, Valparaíso. no. (56-2) 6545000 vw.Junji.cl